

ASEGURADO	SECCION	POLIZA	SUPLEMENTO
FIBRA OPTICA PEHUajo SA	1593166/0	VIDA OBLIGATORIO	19 - 83547 5 1168157
RIVAROLA 284 PEHUajo BS.AS.	C.P. B6450	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	Suc. 2 - 48030 754728
		Buenos Aires, 28/03/2025.	
CUIT: 33-71668215-9	10		

CUIP : 012100203004000000000000000000008354700000000000515337166821598-100000517331000051733011015

ACTUALIZACION DE CAPITALES, según acuerdo paritario de fecha 01/03/2025, se fija en la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 1.632.576,00) el monto del capital asegurado por persona del Seguro de Vida Obligatorio Decreto N° 1567/74

D.N.R.P.:5000-3578 I.V.A.:RESPONSABLE INSCRIPTO C.U.I.T.:30-50003578-8 IMP.INT.:1959-857-8 ING.BRUTOS:921-750086-7

MONEDA	PRIMA	REC. ADMINISTR.	REC. FINANCIERO	DER. EMISION	SUB-TOTAL
\$	3.810,92	0,00	0,00	0,00	3.810,92
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.810,92

TRANSFERENCIA ***** Las Condiciones Generales Anexas y las Cláusulas Especiales que Seguidamente se Mencionan Forman Parte de Esta Poliza *****	VENCIMIENTO PAGO 12/04/2025 POLIZA RENOVADA *****
---	--

Entre "BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.", Inscripción en SSN N° 0121, en adelante "EL ASEGURADOR" y quién se designa con el nombre de "Asegurado", se conviene en celebrar el presente contrato de seguro sujeto a las condiciones generales y particulares anexas a esta póliza que forman parte integrante de la misma.

El/los Contratantes y/o Beneficiario/s adhiere/n al cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución 28/2018 de la Unidad de Información Financiera s/Ley 25.246 y sus modificatorias. El/los Contratantes y/o Beneficiario/s adhiere/n al cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 38.477/2014 ("Normas sobre políticas, procedimientos y controles internos para el control fiscal") y la Circular 12/2014 de la Superintendencia de Seguros de la Nación en su régimen.

Los Asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguro de la Nación con relación a la situación económica financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A.Roca 721 (CC1067), Ciudad de Buenos Aires, o el teléfono 4338-4000 (líneas rotativas), en el horario de 10:30 a 17:30.

Podrá consultarse vía Internet a la siguiente dirección: <http://www.ssn.gov.ar>

RES.90/2001 Ministerio de Economía - Sistemas Habilitados para cancelación de premios:
Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos; entidades bancarias; tarjetas de créditos.

público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0810-555-3031. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web (www.berkley.com.ar).


OSVALDO BORGES
Sub-Oficial Chefe

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.



www.berkley.com.au

Berkley International Seguros S.A.

Berkley International Seguros S.A.
Buenos Aires
Torre Berkley, Carlos Pellegrini 1023, Piso 2
C1009ABU - C.A.B.A.
Tel. (011) 4378 8100
hue@berkley.com.ar

Rosario
Mitre 699 - S2000COM - Rosario
Tel. (0341) 410 4200
ros@berkley.com.ar

Córdoba
Av. Colón 675 - X5000EOC - Córdoba
Tel. (0351) 526 4500
cba@berkley.com.ar

